

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a quince de noviembre de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las diez horas declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 138/2023.-

.../...

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Dación de cuenta de comunicaciones de transmisión de la actividad o instalación.-

Comercio menor de lencería y corsetería. Expte. 749/2023

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Contrato menor de las obras de “Acondicionamiento del entorno de la Caminanta”. Expte. 544/2023.-

Vista la necesidad de proceder al acondicionamiento del espacio del entorno de La Caminanta.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a cuatro empresas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por ALAMOMAR S.L., por importe de 29.040 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder al acondicionamiento del espacio del entorno de La Caminanta.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de “Acondicionamiento del entorno de la Caminanta”, a ALAMOMAR S.L., por importe de 24.000 euros, más 5.040 euros de IVA, que hacen un total de 29.040 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 29.040 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61923 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.2.- Contrato menor del servicio de “Mantenimiento de sitio web y aplicación móvil”. Expte. 759/2023.-

Vista la necesidad de adecuar el contrato existente a las nuevas necesidades tecnológicas y de comunicación.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por GIRALDOCRESPO IT SOLUTIONS S.L., por importe de 4.228,22 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adecuar el contrato existente a las nuevas necesidades tecnológicas y de comunicación.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de “Mantenimiento de sitio web y aplicación móvil”, a GIRALDOCRESPO IT SOLUTIONS S.L., por importe de 3.494,40 euros, más 733,82 euros de IVA, que hacen un total de 4.228,22 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.228,22 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22703 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.3.- Contrato menor del suministro de “Equipo de sonido”. Expte. 783/2023.-

Vista la necesidad de adquirir un equipo de sonido.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por DON JOSÉ ÁNGEL RUANO GARCÍA (MUSIC BOUTIQUE), por importe de 9.487 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir un equipo de sonido.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de un equipo de sonido, a DON JOSÉ ÁNGEL RUANO GARCÍA (MUSIC BOUTIQUE), por importe de 7.840,49 euros, más 1.646,51 euros de IVA, que hacen un total de 9.487 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.487 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.62601 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.4.- Contrato menor del servicio de “Alquiler camión plataforma elevadora”. Expte. 784/2023.-

Vista la necesidad de alquilar un camión cesta snake para realizar las podas en altura.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que no se ha encontrado ningún otro proveedor que alquilara el camión con estas características y condiciones de forma urgente, y que la empresa a la que se le encarga es a RADALKI ALQUILER S.L., por importe de 6.001,60 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de alquilar un camión cesta snake para realizar las podas en altura.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el alquiler de un camión plataforma elevadora, a RADALKI ALQUILER S.L., por importe de 4.960 euros, más 1.041,60 euros de IVA, que hacen un total de 6.001,60 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.001,60 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 171.210 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.5.- Prórroga del contrato de concesión demanial de las parcelas municipales sitas en C/ Madrigal de las Altas Torres nos. 20, 22 y 24, con destino a la instalación de un aparcamiento de vehículos pesados. Expte. 265/2019.-

.../...

CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Dar cuenta de Sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 68/2023. Expte. 253/2023.-

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 68/2023.

4.2.- Dar cuenta de Sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 62/2023. Expte. 254/2023.-

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 62/2023.

4.3.- Solicitudes de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso. Expte. 715/2023.-

Este punto es retirado del Orden del Día al haberse incluido por error.

4.4.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo Expte. 27/2023 y 752/2023.-

.../...

4.5.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 28/2023.-

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y doce minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.